



FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Profesor Beltrán Báuena 4, 104
Valencia 46009
Tel. 963918760
Email. fvbcv@fvbcv.com

C/ Córdoba, 8 - 1ºDcha
03005 Alicante
Tel. 965227221 Fax: 965125754
Email. fvbcv@fvbcv.com

www.fvbcv.com

CURSO DE ENTRENADOR DE VOLEIBOL - NIVEL I (DE PERIODO TRANSITORIO) Curso con Bloque Especifico a celebrar en Biar (Alicante), septiembre de 2020

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se publica el *listado provisional de admitidos* al curso. En este listado están incluidos todos los aspirantes que manifiestan contar con los requisitos mínimos para poder acceder al curso, como la de estar en posesión del título de la ESO o titulación académica equivalente o superior.

Desde esta federación se abre (desde la publicación de este listado) un periodo de subsanación de documentación con el fin de modificar o ampliar la documentación presentada por los aspirantes. El **aspirante que sea requerido para subsanar documentación**, tendrá de plazo **hasta el lunes 22 de junio** para aportar los documentos solicitados, siempre antes de realizar la matrícula definitiva.

En caso de no completar dicha subsanación en el plazo establecido, el aspirante perderá el derecho de matrícula, pasando su plaza al siguiente aspirante en *lista de espera* (si la hubiere), recibiendo la comunicación de la FVBCV.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	Fecha y hora de inscripción	DNI	Nº	Fecha y hora de inscripción	DNI
1	8/05/2020 20:38:57	XXXXX798S	15	27/05/2020 10:08:58	XXXXX354D
2	8/05/2020 21:24:25	XXXXX664Y	16	27/05/2020 15:24:07	XXXXX487W
3	9/05/2020 13:28:17	XXXXX282Q	17	27/05/2020 15:24:52	XXXXX057E
4	10/05/2020 16:32:14	XXXXX341P	18	27/05/2020 15:49:05	XXXXX095G
5	10/05/2020 21:20:18	XXXXX646G	19	28/05/2020 14:46:08	XXXXX639E
6	11/05/2020 17:27:26	XXXXX786S	20	28/05/2020 19:03:49	XXXXX314Q
7	12/05/2020 13:04:58	XXXXX892H	21	29/05/2020 11:36:30	XXXXX128P
8	14/05/2020 12:09:44	XXXXX917J	22	29/05/2020 17:01:49	XXXXX114Q
9	17/05/2020 12:05:11	XXXXX392L	23	29/05/2020 19:14:49	XXXXX883S
10	20/05/2020 11:15:49	XXXXX466M	24	30/05/2020 2:14:13	XXXXX689F
11	20/05/2020 23:17:04	XXXXX643A	25	31/05/2020 12:49:28	XXXXX772N
12	25/05/2020 10:15:31	XXXXX903X	26	31/05/2020 21:45:53	XXXXX857E
13	25/05/2020 10:32:35	XXXXX082H	27	31/05/2020 22:32:28	XXXXX944A
14	26/05/2020 21:04:39	XXXXX651M	28	1/06/2020 13:34:38	XXXXX346W

Los aspirantes indicados en la *lista provisional de admitidos* que, aún recibiendo requerimiento de subsanación, deseen continuar con su proceso de inscripción y matriculación, deberán de acudir a las pruebas de acceso que se comunicarán próximamente.

Plazo para subsanar defectos de la documentación.

1. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo indicado se subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. El plazo al que se refiere el punto anterior, y antes de su finalización, podrá ser ampliado, a petición del interesado o iniciativa del órgano instructor, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales, dicho acuerdo de ampliación será notificado al interesado.

